

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

20749 *Resolución de 30 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se conceden ayudas económicas individuales para la asistencia a actividades de formación del profesorado.*

Por Resolución de 24 de febrero de 2009, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo), se convocan ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado, indicándose en la misma que la concesión o denegación de las ayudas se determinará semestralmente, no pudiendo superar el importe total a distribuir la cantidad de 300.000 euros.

Por Resolución de 30 de julio de 2009, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto), se resolvía la concesión de ayudas económicas individuales correspondientes al primer semestre de 2009 por importe total de 260.699,23 euros.

Examinadas las solicitudes tramitadas en el segundo semestre de 2009 y la documentación justificativa de ayudas concedidas en el primer semestre de 2009,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Primero.—Conceder ayudas económicas individuales al personal docente relacionado en el anexo I de la presente Resolución, con las cantidades íntegras que en el mismo se detallan.

Segundo.—Modificar el importe de la ayuda concedida al personal docente relacionado en el anexo II de esta Resolución, según las cantidades que en el mismo se indican, de acuerdo a los datos aportados en la documentación justificativa de realización de la actividad y a lo dispuesto al respecto en el apartado décimo de la convocatoria de 24 de febrero de 2009.

Tercero.—Aceptar las renunciadas presentadas por el profesorado relacionado en el Anexo III de la presente Resolución, dejando sin efecto en este caso la Resolución de 30 de julio de 2009 por la que se concedían las ayudas mencionadas.

Cuarto.—Anular las ayudas económicas concedidas en la Resolución de 30 de julio de 2009, al personal docente relacionado en el Anexo IV de esta Resolución, debido a que la actividad para la que se concedió la ayuda no se ha realizado y finalizado en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2008 y el 30 de septiembre de 2009, requisito establecido en el apartado segundo de la convocatoria de 24 de febrero de 2009.

Quinto.—Denegar las solicitudes de ayuda relacionadas en el Anexo V de esta Resolución por alguna de las causas que a continuación se indican, correspondiendo los apartados que se citan a la convocatoria de 24 de febrero de 2009, haciéndose público el mencionado Anexo V en la página de Internet: http://www.isftic.mepsyd.es/formacion_profesorado

1. No prestar servicios en Centros españoles en el extranjero o Secciones españolas en el extranjero; en Centros docentes, públicos o privados, ubicados en las ciudades de Ceuta y Melilla, de Educación Especial, Permanente de Adultos, Infantil, Primaria, Secundaria, Enseñanzas Artísticas y de Idiomas, en Servicios Técnicos y de Apoyo a los mismos, Servicios de Inspección y Servicios Centrales dependientes de este Ministerio (Apartado tercero.a).

2. Actividad no considerada preferente (Apartado noveno.2).

3. Solicitud presentada fuera de plazo (Apartado quinto).

5. Actividad no relacionada con las necesidades del Centro de destino (Apartados sexto 1.b y noveno.2).

Sexto.

1. La percepción de la ayuda se encuentra condicionada a que el beneficiario de la misma justifique debidamente su participación en la actividad de formación. Para ello deberá remitir la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del documento que justifique la inscripción en el curso o actividad, en el que se especifique únicamente el importe del gasto realizado en concepto de matrícula y/o mensualidades.

b) Fotocopia compulsada del certificado de haber realizado la actividad, expedido por la entidad que desarrolle la actividad, o certificación académica de los estudios realizados, según proceda. En el caso de haber solicitado ayuda en concepto de desplazamiento, deberá constar en el citado certificado el número de días de asistencia.

c) Declaración del interesado manifestando el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y si es o no beneficiario de otra ayuda o beca procedente de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, con especificación, en su caso, de su cuantía y finalidad.

d) En los casos en que se haya solicitado ayuda por desplazamiento, deberá remitirse facturas o documento acreditativo en el que se especifique medio de desplazamiento, importe del viaje, así como los gastos ocasionados por alojamiento y manutención, acompañando relación numerada especificando cada uno de los documentos que se presenten con su importe en euros.

2. En aquellos casos en que dicha documentación no hubiera sido remitida con anterioridad a la publicación de la presente Resolución, como consecuencia de la comunicación individual efectuada sobre la valoración de la solicitud, la indicada documentación será enviada al Instituto de Formación del Profesorado, Investigación e Innovación Educativa, Servicio de Gestión Administrativa, Paseo del Prado, 28, sexta planta, 28014-Madrid, a la mayor brevedad posible y en todo caso en un plazo no superior a los quince días siguientes a la publicación o notificación de la ayuda.

3. En caso de renuncia a la ayuda económica concedida, se comunicará esta circunstancia a dicho Instituto de Formación del Profesorado, Investigación e Innovación Educativa a la mayor brevedad posible.

Séptimo.—El importe total de las ayudas económicas concedidas por la presente Resolución asciende a un total de veintinueve mil quinientos ochenta y cuatro euros con cinco céntimos (29.584,05 €).

Octavo.—De acuerdo con el punto 9.6 de la Convocatoria de 24 de febrero de 2009, la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado surtirá los correspondientes efectos de notificación de la misma a los interesados.

Noveno.—Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, ante este Ministerio en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 30 de noviembre de 2009.—La Secretaria de Estado de Educación y Formación Profesional, Eva Almunia Badía.

ANEXO I

Relación de Solicitudes de ayuda concedidas

Nº	Apellidos y nombre	Identificador	Provincia/País	Sol. n.º	Importe
1	Almendros Roldán, Silvia	N 74672592X	Melilla.	1	80,00
2	Almendros Roldán, Silvia	N 74672592X	Melilla.	2	80,00
3	Alonso Fernández, Ana María	N 9394170G	Francia.	3	180,00
4	Álvarez Acero, María Carmen Marcelina	N 10587257N	Bélgica.	1	890,90
5	Ballart Hernández, José	N 77267891N	Francia.	1	180,00
6	Cabello Rubio, Guillermo	N 18411531P	Francia.	2	275,00
7	Carretero Rincón, Francisco	N 75745373W	Ceuta.	3	99,00
8	Carretero Rincón, Francisco	N 75745373W	Ceuta.	4	99,00
9	Cayuelas Girabal, Elisabet	N 36961327M	Francia.	1	313,36
10	Che Mora, Manuel Gonzalo	N 73749524R	Reino Unido.	5	100,00
11	De Miguel Muñoz, Ana María	N 50944864W	Francia.	2	162,00
12	Delgado Campos, Adela	N 44025370N	Ceuta.	1	902,82
13	Delgado García, Lucía	N 46003563K	Francia.	1	158,18
14	Domínguez García, María Jesús	N 25593678Z	Francia.	1	65,52
15	Fraiz Vázquez, José Antonio	N 34528995S	Ceuta.	3	736,38
16	Fraiz Vázquez, José Antonio	N 34528995S	Ceuta.	4	543,07
17	Fuente Torre, María Lourdes	N 9272194C	Colombia.	1	1.166,40
18	García González, Jesús	N 1480752N	Francia.	1	506,22
19	Gómez-Caminero Carmona, Fernando	N 44790554D	Melilla.	4	196,00
20	González Comesaña, María Elvira	N 35982589D	Francia.	1	220,78
21	Guillot Rodríguez, Francisco Javier	N 45283066E	Melilla.	1	1.700,00
22	Gutiérrez Flores, Jesús	N 13892033X	Francia.	2	165,88
23	Guzmán Segura, María del Mar	N 45276334Y	Melilla.	2	223,61
24	Guzmán Segura, María del Mar	N 45276334Y	Melilla.	3	125,00
25	Hamed Hamed, Mimun	N 45278827S	Melilla.	1	430,18
26	Helguera Díez, Albina	N 14908641H	Francia.	3	497,83
27	Hermosilla Vélez, Matilde	N 4535625W	Estados Unidos.	1	977,01
28	Jiménez Manzorro, Pedro Ángel	N 28574984Z	Francia.	1	207,00
29	Lara Aparicio, Antonio Jesús	N 79012744Q	Melilla.	1	80,00
30	Lara Aparicio, Antonio Jesús	N 79012744Q	Melilla.	2	80,00
31	Latorre Molina, Manuel Tomás	N 16779655M	Francia.	1	184,40
32	Lesmes Romero, Inmaculada	N 45078290S	Ceuta.	1	718,47
33	López García, María Esther	N 2640582K	Ceuta.	1	528,32
34	López Senosiaín, Elena	N 45281583B	Melilla.	3	140,00
35	López Senosiaín, Elena	N 45281583B	Melilla.	4	140,00
36	Lucero Morales, Miguel Ángel	N 31246076R	Melilla.	1	240,46
37	Malpica Buitrago, María del Rocío	N 79011613N	Melilla.	1	130,00
38	Manzorro Reyes, María de la Paz	N 44029318G	Melilla.	2	1.700,00
39	Marian Gutiérrez, Pilar	N 3079612G	Francia.	1	224,90
40	Montes Solís, Mónica	N 71629026B	Francia.	1	137,50
41	Montilla Castillo, Daniel	N 21630648E	Luxemburgo.	1	1.700,00
42	Ovelleiro García, Javier	N 12240353Y	Alemania.	1	310,00
43	Pascual González, María Pilar	N 45068703L	Ceuta.	1	409,30
44	Pascual González, María Pilar	N 45068703L	Ceuta.	2	1.140,02
45	Pascual González, María Pilar	N 45068703L	Ceuta.	3	140,00
46	Pereyra Castro, Blanca Nieves Francisca	N 42144259W	Francia.	4	556,27
47	Pereyra Castro, Blanca Nieves Francisca	N 42144259W	Francia.	5	425,10
48	Pereyra Castro, Blanca Nieves Francisca	N 42144259W	Francia.	6	327,36
49	Pérez Peña, María Dolores	N 12206627K	Francia.	1	156,50

Nº	Apellidos y nombre	Identificador	Provincia/País	Sol. n.º	Importe
50	Rahal Amar, Abdeslam	N 45087162D	Ceuta.	1	542,10
51	Relaño Bono, Sara	N 50314727L	Italia.	3	450,00
52	Rey Merchán, Catalina	N 74833973T	Melilla.	3	124,00
53	Rey Merchán, Catalina	N 74833973T	Melilla.	4	124,00
54	Rodríguez Fernández, Enedina	N 9700003Y	Francia.	1	246,60
55	Rodríguez González, María Ángeles	N 72114860Q	Francia.	1	294,00
56	Rodríguez San Martín, Vicente	N 13767638E	Reino Unido.	7	311,20
57	Román Gálvez, Ramón	N 24221024T	Marruecos.	2	128,85
58	Romano Funes, José María	N 45274085B	Melilla.	1	200,00
59	Ruiz Gómez, José Antonio	N 37656077V	Francia.	1	170,00
60	Ruiz Laso, Adrián	N 13687124P	Ceuta.	2	1.079,89
61	Sada García, Ignacio	N 50283929H	Ceuta.	6	526,43
62	Salar Ochoa, Muskilda	N 74867981Z	Melilla.	3	196,00
63	Sánchez Córdoba, Antonia	N 51903374X	Francia.	1	313,72
64	Santamaría Camelo, María de la Luz	N 53685453A	Ceuta.	3	99,00
65	Santamaría Camelo, María de la Luz	N 53685453A	Ceuta.	4	99,00
66	Sarabia Condes, Francisco	N 70567287K	Reino Unido.	1	1.700,00
67	Toca Aldalur, María Teresa	N 15910512D	Francia.	1	166,96
68	Tomás Giner, Alicia	N 21599145Y	Ceuta.	1	886,63
69	Tomás Giner, Alicia	N 21599145Y	Ceuta.	2	1.018,93
70	Turmo González, Antonio	N 17206406Z	Francia.	2	157,00
Total					29.584,05

ANEXO II

Beneficiarios de ayuda a quienes se modifica el importe concedido por Resolución de 30 de julio (B.O.E. de 18 de agosto), de acuerdo a los datos aportados en la documentación justificativa de realización de la actividad

N.º	Apellidos y nombre	Identificador	Provincia/País		Importe de la ayuda concedida según datos de la solicitud	Cantidad a percibir según justificación y criterios establecidos en la convocatoria
1	Alonso Fernández, Ana María	N 9394170G	Francia.	1	358,17	347,17
2	Alonso Fernández, Ana María	N 9394170G	Francia.	2	336,62	207,60
3	Berrocal Gutiérrez, África	N 45075693V	Ceuta.	1	270,67	266,33
4	Bustos Pérez, Begoña	N 45305317D	Melilla.	1	350,00	124,87
5	Cadenas Morcillo, Patricia	N 45103202H	Ceuta.	1	1.700,00	1.658,74
6	Caravaca Vega, Sandra	N 45103854A	Ceuta.	1	1.044,89	954,24
7	Casas Sánchez, Antonio Jesús	N 24099846D	Ceuta.	1	1.179,67	1.122,67
8	Cendrero Cumplido, Juan José	N 3796803D	Francia.	1	334,50	193,88
9	Cendrero Cumplido, Juan José	N 3796803D	Francia.	2	548,62	542,62
10	De las Heras Martos, María Teresa	N 45107486R	Ceuta.	1	1.003,97	843,87
11	Del Álamo García, Teresa	N 70333986D	Ceuta.	2	299,43	295,10
12	Fernández Casildo, Manuela	N 29469232E	Marruecos.	2	403,80	333,80
13	Fernández Lorente, Eva María	N 74637948G	Ceuta.	1	477,10	346,04
14	Fernández Oliva, Noelia Isabel	N 75249968V	Melilla.	1	335,63	279,00
15	Fraiz Vázquez, José Antonio	N 34528995S	Ceuta.	1	639,64	621,57
16	Fraiz Vázquez, José Antonio	N 34528995S	Ceuta.	2	726,30	686,20
17	González González, Rebeca María	N 45090825S	Ceuta.	1	600,00	581,21
18	Gonzalo Gonzalo, Elisa	N 13095783C	Francia.	1	65,52	47,00
19	Guereña Tomás, Teresa	N 50817527Q	Francia.	1	380,63	255,90

N.º	Apellidos y nombre	Identificador	Provincia/País		Importe de la ayuda concedida según datos de la solicitud	Cantidad a percibir según justificación y criterios establecidos en la convocatoria
20	Guerrero Trujillo, María Remedios	N 25332444Z	Ceuta.	1	532,00	499,00
21	Helguera Díez, Albina	N 14908641H	Francia.	2	538,04	515,00
22	Ibáñez Izquierdo, Juana Leonor	N 72873034H	Ceuta.	1	586,68	546,02
23	Juárez Avilés, José	N 3782716K	Francia.	1	461,92	439,70
24	Lafuente Rosales, Miguel Ángel	N 17827946W	Andorra.	1	500,50	470,50
25	Lafuente Rosales, Miguel Ángel	N 17827946W	Andorra.	2	105,30	75,30
26	Lara Ostio, Almudena	N 45073330T	Ceuta.	1	360,69	350,69
27	Leal Salazar, Rafael	N 24773521Z	Ceuta.	1	683,80	568,20
28	Mallo Del Campo, María Luisa Inmaculada	N 10035410G	Ceuta.	2	1.114,37	1.057,37
29	Martínez Alonso, Javier	N 9692272A	Ceuta.	1	1.060,81	891,26
30	Martínez Cintado, Carolina	N 27394278J	Ceuta.	1	531,10	527,85
31	Matalián Descalzo, María de las Angustias	N 77091775F	Marruecos.	1	349,21	260,65
32	Matalián Descalzo, María de las Angustias	N 77091775F	Marruecos.	2	307,15	262,87
33	Navarro García, Juan Carlos	N 45088593Z	Ceuta.	2	114,44	111,44
34	Pérez Bouza, José Antonio	N 34903545X	Francia.	1	150,00	110,00
35	Pradas García, Ana Aurelia	N 45294746H	Melilla.	1	382,87	361,47
36	Quesada Vacas, Bartolomé	N 15852527F	Ceuta.	2	1.700,00	1.273,38
37	Reverte López, Ignacio	N 45291762R	Melilla.	2	310,22	269,93
38	Reuelta Moreno, Soraya	N 70933950H	Francia.	1	397,13	195,90
39	Rosa Beneroso, María Auxiliadora	N 45054649H	Ceuta.	1	764,47	707,47
40	Ruiz Oliva, José Antonio	N 45056318P	Ceuta.	1	671,46	559,26
41	Sada García, Ignacio	N 50283929H	Ceuta.	2	742,60	637,05
42	Sada García, Ignacio	N 50283929H	Ceuta.	4	310,44	284,64
43	Schulze Hülshors, Julia Sophia	P X1627071M	Melilla.	2	335,63	279,00
44	Serrano López, Margarita Rosa	N 7863758N	Melilla.	1	1.019,68	694,48
45	Suárez Escalona, Margarita	N 45701130S	Ceuta.	1	715,25	707,04
46	Tendero Ruiz, María Pilar	N 45071597S	Ceuta.	1	1.097,08	780,20
47	Tinoco Fernández, María	N 45106803P	Ceuta.	2	993,08	738,68
48	Tomé Fernández, Miguel	N 45299889D	Melilla.	6	80,00	20,00
49	Tomé Fernández, Miguel	N 45299889D	Melilla.	7	110,00	100,00
50	Tomé Fernández, Miguel	N 45299889D	Melilla.	8	110,00	95,00
51	Torrecillas Martín, Noelia	N 45105703N	Ceuta.	2	657,40	643,63
Totales					28.848,48	24.740,79

ANEXO III

**Ayudas aprobadas por Resolución de 30 de julio (B.O.E. de 18 de agosto),
cuyos beneficiarios han renunciado a su importe**

Nº	Apellidos y nombre	Identificador	Provincia/País		Importe
1	García Sosa, José	N 44035512B	Ceuta.	2	100,00
2	García Sosa, José	N 44035512B	Ceuta.	4	50,00
3	Méndez Hernández, María Belén	N 45292716N	Melilla.	1	581,21
4	Mohamedi Amaruch, Amaruch	N 45286193K	Melilla.	1	482,61
5	Oliva Jiménez, Pedro José	N 3064003N	Melilla.	1	277,87
6	Pérez Macías, Laura	N 45107635N	Ceuta.	2	582,33
7	Píriz López, Agustín	N 11925744Z	Ceuta.	2	1.414,80
8	Rey De la Fuente, Ana Josefa	N 71500301V	Ceuta.	1	1.700,00

Nº	Apellidos y nombre	Identificador	Provincia/País		Importe
9	Tomé Fernández, Miguel	N 45299889D	Melilla.	3	528,90
10	Tomé Fernández, Miguel	N 45299889D	Melilla.	4	279,00
11	Tomé Fernández, Miguel	N 45299889D	Melilla.	5	279,00
12	Vázquez Fernández, Antonio	N 45262654B	Melilla.	1	480,00
Total					6.755,72

ANEXO IV

**Ayudas concedidas por Resolución de 30 de julio (B.O.E. de 18 de agosto),
cuya concesión queda anulada**

N.º	Apellidos y nombre	Identificador	Provincia/País	Sol. nº	Importe
1	Antón Jornet, Inés	N 45280784V	Melilla.	1	586,54
2	Cruz Castañón, Francisco Javier	N 9272773R	Madrid.	1	450,72
3	López Maldonado, Vanessa	N 45305829S	Melilla.	1	85,68
4	Martínez Jiménez, Emilio	N 45281154L	Melilla.	1	581,21
Total					1.704,15